AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Agencia Estatal de Energía de Hidalgo

Cuenta Pública 2023

Informe Individual de Auditoría
Cuenta Pública 2023

Entidad Paraestatal
Sector Desarrollo Económico
Agencia Estatal de Energía de Hidalgo
Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/19/AEEH/2023

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2024.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2023.

III. Introducción

La Agencia Estatal de Energía de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, administrativa y de gestión; la cual está sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Económico. Tiene como objetivo instrumentar las estrategias rectoras para el fomento y promoción del desarrollo energético en el territorio del Estado de Hidalgo, mediante el desarrollo, gestión, observancia, cumplimiento y coordinación de los aspectos relacionados con las estrategias y proyectos en áreas prioritarias, coadyuvando con la Federación y las demás autoridades, dependencias y entes estatales y municipales para incentivar la inversión y la economía de forma sustentable y sostenible. Podrá disponer de los ingresos derivados de las participaciones, aportaciones, los derechos, productos y aprovechamientos que se autoricen por los bienes y servicios que otorgue conforme a sus atribuciones y facultades, así como cualquier otro ingreso extraordinario o remanentes, conforme a las disposiciones aplicables.

En uso de sus atribuciones la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo practicó auditoría a la Agencia Estatal de Energía de Hidalgo, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2023, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances

correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí, comprobar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables y constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, la Agencia Estatal de Energía de Hidalgo, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo Ejercicio Fiscal 2023; Decreto número 565 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Agencía Estatal de Energía de Hidalgo" para el ejercicio fiscal del año 2021 (vigente para el ejercicio fiscal 2023) y Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Fiscales; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	$20,633.29	$20,633.29	100.00%
Egresos	$20,633.29	$20,633.29	100.00%

Recursos Estatales; Ramo 13 Desarrollo Económico

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	$100,500.00	$100,500.00	100.00%
Egresos	$100,500.00	$83,563.87	83.15%

Recursos Ejercicios Anteriores	$12,678.01		$12,678.01	100.00%
Cuentas por pagar	$12,400.00		$12,400.00	100.00%
Cuentas por cobrar	$599.00		$599.00	100.00%

Conceptos Generales de Gestión Financiera

Concepto	Universo		Muestra	Representatividad
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$72,438.13		$72,438.13	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

- Control Interno
- Registros Contables y Presupuestales
- Destino u Orientación de los Recursos
- Análisis de la Información Financiera
- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

L.C. Ana Lilia Hernández Enciso, Directora General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos
M.P.D.R. Perla Samperio Ríos, Directora de Planeación y Programación
M.A.P. Eder Assam Cuecuecha Pérez, Director de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.C. Ana Ma. Reyna López Acosta, Directora de Seguimiento y Solventación
L.C. Saraí Valencia Henkel, Supervisora de Planeación y Programación
L.f. Iván Juarico Ortiz, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
L.D. Luis Andrés Salinas Solorio, Asesor Legal
L.C. Alondra Gómez Cabrera, Auditora de Planeación y Programación
L.T. Rocío Rodríguez Rosales, Auditora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
L.A.E. Sara Adela Melo Baños, Auditora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
Ing. Hugo Herrera Noriega, Auditor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
Arq. Francisco Méndez Rangel, Auditor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
L.A.P. Cecilia Flores Castelazo, Auditora de Seguimiento y Solventación

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el

impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.3.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.5 Sistemas de Información y Registro

1.5.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las

disposiciones normativas aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados.

1.6.3 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.6.4 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

1.7 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.7.1 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

1.8 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.8.1 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.8.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

1.9 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.9.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente Ambiente de Control, se determinaron las siguientes debilidades:

a) No existe un procedimiento o mecanismo para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios y normas establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta.
b) No tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los principios éticos y a las normas de conducta de la Entidad.
c) No desglosa, enumera, enlista o menciona a qué mandos superiores dentro la Entidad, se informa del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y que involucren a los servidores públicos de la Entidad.
d) No existe evidencia que la Entidad cuenta con su misión y visión formalmente establecidas y actualizadas.
e) No cuentan con con algún documento o lineamiento en el que se establezcan las líneas de comunicación e información entre los funcionarios superiores y sus subordinados de las áreas o unidades administrativas.
f) No tiene formalmente establecidos manuales de procedimientos debidamente formalizados y actualizados.
g) No cuenta con un mecanismo claro y sencillo, que responsabilice al personal por el desempeño de su cargo y por sus obligaciones específicas en materia de control interno.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de Control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el Apartado 4.1 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) AEEH/DG/368/2024, de fecha(s) 03/06/2024, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación en los incisos e) y f).

19/AEEH/2023/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente Administración de Riesgos, se determinaron las siguientes debilidades:

a) No se dan a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento los objetivos establecidos.
b) No identifica ni considera que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad en el uso de los recursos públicos como el desperdicio, mal uso o el abuso de los mismos.
c) No tiene identificados factores de riesgo como lo son la presión, la oportunidad y racionalidad (triángulo del fraude), con la finalidad de establecer controles que reduzcan o mitiguen la corrupción al interior de la misma.
d) No considera ni determina los cambios que impactan a las condiciones internas, incluyendo las modificaciones a programas o actividades institucionales, así como los cambios en el entorno gubernamental.
e) La Entidad no cuenta con planes de sucesión y plan de contingencia derivado de cambios en el personal.

f) No hay acciones diseñadas para la identificación de los cambios que impactan a las condiciones internas.
g) El Sistema de Control Interno implementado en la Entidad, no es sensible a modificaciones derivado de los cambios internos o externos detectados.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Administración de Riesgos carece de bases apropiadas para el desarrollo de respuestas al riesgo que enfrenta la institución tanto de fuentes internas como de fuentes externas para el cumplimiento de sus objetivos, misión y visión institucional; con fundamento en el Apartado 4.2 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) AEEH/DG/368/2024, de fecha(s) 03/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

19/AEEH/2023/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente Actividades de Control, se determinaron las siguientes debilidades:

a) No cuenta con actividades diseñadas, actualizadas, formalizadas y documentadas que le permitan controlar todos sus procesos y que en base a la administración de riesgos le permita prevenir, detectar o mitigar la ocurrencia de malas prácticas y los actos de corrupción.
b) No se tiene implementado un mecanismo de guarda y custodia de recursos y archivos (físicos y digitales) así como de espacios físicos exclusivos que garantice la correcta utilización de la información.
c) No cuenta con lineamientos internos que le permitan controlar y asegurar los procesos para la obtención de recursos conforme a la normativa jurídica.
d) La Entidad no cuenta con mecanismos para asegurarse que las transacciones u operaciones para la obtención y aplicación de recursos son efectuadas por el personal autorizado.
e) No evidencia lineamientos diseñados, actualizados, formalizados y documentados para la adquisición, mantenimiento, soporte, desarrollo, uso y desecho de las tecnologías de la información.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Actividades de Control carece de políticas y procedimientos suficientes que permitan alcanzar los objetivos y responder a los riesgos en el Control Interno; con fundamento en el Apartado 4.3 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) AEEH/DG/368/2024, de fecha(s) 03/06/2024, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación en los incisos d) y e).

19/AEEH/2023/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente Información y

Comunicación, se determinaron las siguientes debilidades:

a) No cuenta con políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes confiables de obtención de datos, así como los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo de conformidad con la normativa aplicable.
b) No cuenta con políticas o lineamientos para garantizar que la documentación comprobatoria de los ingresos sea emitida con las siguientes características: apropiada, veraz, oportuna, completa, exacta y que cumpla con la normativa jurídica aplicable.
c) No cuenta con políticas o lineamientos para garantizar que la documentación comprobatoria de los egresos sea obtenida con las siguientes características: apropiada, veraz, oportuna, completa, exacta y que cumpla con la normativa jurídica aplicable.
d) No cuenta la Entidad con su Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
e) La Entidad no envía link o evidencia que cuenta con un portal de internet/intranet en el que publique información de importancia para todo el personal.
f) La Entidad no muestra mediante políticas los medios formales de comunicación de información al interior.
g) La Entidad no evalúa periódicamente sus métodos de comunicación para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar internamente información de calidad de manera oportuna.
h) La Entidad no tiene establecidos mediante políticas los medios formales de comunicación de información al exterior.
i) La Entidad no evalúa periódicamente sus métodos de comunicación para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar externamente información de calidad de manera oportuna.

Por lo anterior este Órgano Técnico determinó que el componente de Información y Comunicación carece de elementos suficientes que permitan evaluar los riesgos que enfrenta la institución para el logro de sus objetivos, así como para determinar las bases para el desarrollo de respuestas al riesgo y la evaluación de este; con fundamento en el Apartado 4.4 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) AEEH/DG/368/2024, de fecha(s) 03/06/2024, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación en los incisos a), b), c), d), f), g), h), i).

19/AEEH/2023/04/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente Supervisión, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La Entidad no ha establecido bases de referencia para supervisar el Control Interno, con la finalidad de revelar debilidades y deficiencias detectadas.
b) La Entidad no ha realizado autoevaluaciones a su Control Interno con el propósito de emitir un informe para conocer su grado de efectividad.
c) La Entidad no ha implementado acciones de mejora o para corregir deficiencias detectadas al Control Interno.
d) No cuentan con monitoreo de las acciones para la corrección de errores o deficiencias para asegurarse que sean realizadas y que se llevan a cabo de manera oportuna.

Por lo anterior este Órgano Técnico determinó que el componente de Supervisión carece de elementos suficientes que permitan evaluar los riesgos que enfrenta la institución para el logro de sus objetivos, así como para determinar las bases para el desarrollo de respuestas al riesgo y la evaluación de este; con fundamento en el apartado 4.5 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) AEEH/DG/368/2024, de fecha(s) 03/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

19/AEEH/2023/05/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.3.3

Resultado 6 sin observación

Como resultado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2023 al 31/dic/2023 y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, se constató que la Entidad Fiscalizada se ajustó a los capítulos, partidas, conceptos y montos aprobados en el presupuesto correspondiente, corroborando que no se generaron sobregiros presupuestales a nivel partida.

Procedimiento 1.3.4

Resultado 7 con observación

De la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene/2023 al 31/dic/2023 y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, se detectaron diferencias en el presupuesto modificado, reflejando en el presupuesto de ingresos $444,535.29 y en el presupuesto de egresos $460,176.67, presentando una diferencia por $15,641.38, por lo que, su control presupuestal no es confiable, al no apegarse a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación; con fundamento en los artículos 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Contabilidad Gubernamental y numeral 11 de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) AEEH/DG/368/2024, de fecha(s) 03/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

19/AEEH/2023/07/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.3.5

Resultado 8 sin observación

Derivado del análisis realizado al Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, Estado Analítico de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y Notas a los Estados Financieros, se constató la elaboración periódica de la Conciliación Contable Presupuestal entre los Ingresos y Egresos, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 9 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Programa Operativo Anual del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, se constató que los Ingresos Propios y Recursos Estatales; Ramo 13 Desarrollo Económico, fueron orientados a los fines previstos en el proyecto contenido en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Fomento y Promoción del Desarrollo Energético	$444,535.29	$407,831.29	$394,475.57	-$36,704.00	100.00%
Total	**$444,535.29**	**$407,831.29**	**$394,475.57**	**-$36,704.00**	**100.00%**

Fuente: Programa Operativo Anual del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 10 con observación

Del análisis efectuado al Estado Analítico de Ingresos del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, Balanza de Comprobación del 01/ene./2023 al 31/dic./2023, oficios de autorización de los recursos SFP/0238/2023 del 06 de enero del 2023 y SH/2702/2023 del 03 de julio del 2023, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró los recursos percibidos por $323,402.00 como Recursos Estatales Transferencias y Asignaciones, debiéndolos registrar como Recursos Federales, ya que corresponden al rubro 8402010 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, por lo que los registros contables realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 2 fracciones XIX, XXI y XL de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el apartado "D", numeral 8, sub-numeral 81, del Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2023, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas; y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023, expedida por la Secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) AEEH/DG/368/2024, de fecha(s) 03/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

19/AEEH/2023/10/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.6.1

Resultado 11 con observación

Derivado de la revisión efectuada al Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre 2023 y Programa Operativo Anual del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, se detectó diferencia entre ambos documentos en el momento contable del modificado, reflejando en el presupuesto de egresos $460,176.67 y en el programa operativo anual $444,535.29, presentando una diferencia por $15,641.38, por lo que, su control programático y presupuestal no es confiable; con fundamento en los artículos 17, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Contabilidad Gubernamental y numerales 7 y 11 de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) AEEH/DG/368/2024, de fecha(s) 03/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

19/AEEH/2023/11/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.7.1

Resultado 12 sin observación

Derivado de la consulta y revisión a la publicación en el Periódico Oficial de fecha 15 de junio de 2020 TOMO CLIII Ordinario Núm. 24 Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Agencia Estatal de Energía de Hidalgo y Acta de la sesión extraordinaria de Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Agencia Estatal de Energía de Hidalgo de fecha 17 de septiembre de 2020, se hace constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, integrado, instalado de acuerdo con las funciones que le corresponden.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 13 con observación

Mediante la revisión efectuada al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2023, Balanza de Comprobación del 01/ene/2023 al 31/dic/2023 y Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, de las cuentas de Depreciaciones y Amortizaciones, se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó el cálculo y registro de las depreciaciones y amortización acumuladas del ejercicio fiscal 2023, en apego a las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; con fundamento en el artículo 30 de la Ley General de contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental numeral 9) Valuación; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos generales) y Parámetros y Estimación de Vida Útil.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) AEEH/DG/368/2024, de fecha(s) 03/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

19/AEEH/2023/13/R/009, Recomendación

Procedimiento 1.8.2

Resultado 14 con observación justificada

Derivado de la revisión y análisis a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, póliza de egreso E00037 de fecha 30/12/2023 y Control de Inventarios al 31 de diciembre de 2023 correspondiente a la cuenta contable 8270-2601-AV283-101-291001-1 denominada Herramientas Menores G. Corriente, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó compra de una Cámara Térmica dual [redacted] y Micrófono para videoconferencia por $20,633.29, misma que no cuenta con su debido resguardo, ni número de inventario, lo cual no facilita el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles; con fundamento en los artículos 16,17, 19 fracción VII, 21, 22, 23 fracción II, 24, 27 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Índice D.1.1; D.1.4 del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad

gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Índice B punto 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) AEEH/DG/368/2024, de fecha(s) 03/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 15 sin observación

De la revisión efectuada a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, Resguardos de bienes muebles y Control de inventarios al 31 de diciembre de 2023, se constató mediante inspección física de una muestra de bienes muebles que la Entidad Fiscalizada tiene registrado los bienes a favor de la Entidad Fiscalizada, asimismo cuenta con los resguardos correspondientes y números de inventarios específicos, mismos que cuentan con las características descritas en las respectivas facturas.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 16 con observación

De la consulta realizada a la página de internet de la Entidad Fiscalizada, https://energia.hidalgo.gob.mx/informacion/armonizacion, se detectó que en materia de transparencia, no publicó información al cierre del ejercicio fiscal 2023, correspondiente a los formatos: Estado analítico de ingresos; Estado de Situación Financiera; Estado de Variación en la Hacienda Pública; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado de Flujos de Efectivo (Manual); Informe de Pasivos Contingentes; Notas a los estados financieros; Estado Analítico del Activo; Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; Estado Analítico del Ingreso (Clasificación Económica); Estado Analítico del Ingreso (Clasificación por Fuente de Financiamiento); Estado Analítico del Ingreso (Clasificación por Concepto); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, (Administrativa); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, (Económica); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, (Por objeto del gasto); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, (Funcional); Endeudamiento Neto; Intereses de la Deuda; Flujo de fondos que resuma todas la operaciones; Gasto por Categoría Programática; Programas y proyectos de Inversión; Indicadores de Resultados; Catálogo de Bienes Muebles; Catálogo de Bienes Inmuebles; Calendario de Presupuesto de Ingresos y de Egresos; Actas de aprobación de la información; Información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, determinando que la información en materia se considera pública, presenta opacidad y resulta incompleta como objeto de consulta por parte de la población en general; con fundamento en los artículos 27, 51, 56, 58, 65 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) AEEH/DG/368/2024, de fecha(s) 03/06/2024, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

19/AEEH/2023/16/R/010, Recomendación

Procedimiento 1.9.1

Resultado 17 con observación

De la consulta realizada a la página de internet https://energia.hidalgo.gob.mx/informacion/armonizacion, se detectó que en materia de Disciplina Financiera para el ejercicio fiscal 2023, la Entidad Fiscalizada no publicó la información correspondiente a: F1 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF; F2 Informe Analítico de la Deuda y otros Pasivos - LDF; F3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF; F4 Balance Presupuestario - LDF; F5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF; F6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF EAEPE - LDF por (COG), EAEPE - LDF (CA), EAEPE - LDF (CFG) y EAEPE - LDF (CSPC); F7 Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF, Proyecciones de Ingresos - LDF, Proyecciones de Egresos - LDF, Resultados de Ingresos - LDF; F8 Informe sobre Estudios Actuariales - LDF y la Guía de Cumplimiento, información considerada pública para la ciudadanía en general; con fundamento en los artículos 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4, 5, 6, 7, 18, 25, 31, 33, 58 y 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 Última reforma publicada DOF 28-07-2021.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) AEEH/DG/368/2024, de fecha(s) 03/06/2024, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

19/AEEH/2023/17/R/011, Recomendación

Recursos Fiscales; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 18 con observación
Importe observado $749.60

De la revisión efectuada a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, pólizas de ingresos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y estados de cuenta bancarios de la Institución financiera [redacted] con número de cuenta [redacted] se detectó que la Entidad Fiscalizada no se apegó al cobro de las cuotas y tarifas aprobadas para el ejercicio 2021 realizando cobros inferiores por $749.60 en la cuentas: Estudio de factibilidad para proyectos relacionados con el sector energético e Inscripción al catálogo digital de energía, afectando la recaudación y el patrimonio; con fundamento en el decreto número 565 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Agencia Estatal de Energía de Hidalgo" para el ejercicio fiscal del año 2021 (vigente para el ejercicio fiscal 2023).

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) AEEH/DG/368/2024, de fecha(s) 03/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

19/AEEH/2023/18/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 19 con observación justificada

De la revisión efectuada al Auxiliar de cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, póliza de egreso, solicitud de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet y estados de cuenta bancarios correspondientes a la cuenta número [redacted] de la Institución de [redacted] se detectó que la Entidad Fiscalizada pagó $20,633.29 registrados en la cuenta 8270-2601-AV283-101-291001-1 Herramientas Menores G. Corriente, al proveedor [redacted] del cual, no se acredita con la totalidad del soporte documental que obra en la póliza contable correspondiente la justificación de los gastos realizados; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) AEEH/DG/368/2024, de fecha(s) 03/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Recursos Estatales; Ramo 13 Desarrollo Económico

Procedimiento 1.3.1

Resultado 20 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, Estado Analítico de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, Estados de Cuenta Bancarios, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y pólizas de ingresos, se verificó que la Entidad Fiscalizada devengó y recaudó los Recursos Estatales: Ramo 13 Desarrollo Económico por $100,500.00, los cuales, se encuentran debidamente registrados en la contabilidad y que los registros contables se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, misma que reúne los requisitos legales, fiscales y administrativos.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 21 sin observación

De la revisión al Auxiliar de cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, pólizas de egreso y cheque, solicitudes de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y, transferencias bancarias, referente a las cuentas 8270-2600-AV283-101-316003-1 Servicios de internet G. Corriente y 8270-2600-AV283-101-392006-1 Pago de derechos G. Corriente, se constató que las operaciones efectuadas se encuentran debidamente registradas en la contabilidad mediante pólizas que se encuentran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual reúne los requisitos legales, fiscales y administrativos establecidos.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 22 con observación
Importe observado $7,000.00

Mediante la revisión al Auxiliar de cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023 de la cuenta 8270-2600-AV283-101-211001-1 Material de Oficina G. Corriente, pólizas E00021 de fecha 04/10/2023, E00020 de fecha 06/10/2023, E00025 de fecha 29/11/2023, C00025 de fecha 30/11/2023, E00031 de fecha 29/12/2023, transferencias bancarias de la cuenta número [redacted] con la institución financiera [redacted] solicitudes de pago y Comprobantes Fiscales Digitales por

Internet del gasto, se detectó erogaciones por $7,000.00 correspondientes a Recursos Estatales Ramo 13 Desarrollo Económico, las cuales carecen de documentación justificativa, toda vez que la documentación entregada por la Entidad Fiscalizada carece de evidencia de la recepción de los materiales; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. [redacted]

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

19/AEEH/2023/22/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 23 con observación
Importe observado $3,000.00

Mediante la revisión al Auxiliar de cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023 de la cuenta 8270-2600-AV283-101-211002-1 Gastos de Oficina G. Corriente, pólizas C00027 de fecha 30/11/2023, E00029 de fecha 29/12/2023, E00030 de fecha 29/12/2023, transferencias bancarias de la cuenta número [redacted]con la institución financiera [redacted] solicitudes de pago y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del gasto, se detectó erogaciones por $3,000.00 correspondientes a Recursos Estatales Ramo 13 Desarrollo Económico, las cuales carecen de documentación justificativa, toda vez que la documentación entregada por la Entidad Fiscalizada carece de evidencia de la recepción de los artículos diversos; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. [redacted]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) AEEH/DG/368/2024, de fecha(s) 03/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

19/AEEH/2023/23/PO/003 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 24 con observación
Importe observado $10,000.00

Mediante la revisión al Auxiliar de cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023 de la cuenta 8270-2600-AV283-101-214001-1 Material para Bienes Informáticos G. Corriente, pólizas E00022 de fecha 28/11/2023, E00034 de fecha 29/12/2023, transferencias bancarias de la cuenta número [redacted]con la institución financiera [redacted] solicitudes de pago y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del gasto, se detectó erogaciones por $10,000.00 correspondientes a Recursos Estatales Ramo 13 Desarrollo Económico, las cuales carecen de documentación justificativa, toda vez que la documentación entregada por la Entidad Fiscalizada carece de evidencia de la recepción de los materiales; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. [redacted]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) AEEH/DG/368/2024, de fecha(s) 03/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

19/AEEH/2023/24/PO/004 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 25 con observación
Importe observado $9,000.00

Mediante la revisión al Auxiliar de cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023 de la cuenta 8270-2600-AV283-101-216001-1 Material de Limpieza G. Corriente, pólizas C00026 de fecha 30/11/2023, E00028 de fecha 28/12/2023, transferencias bancarias de la cuenta número [redacted] con la institución financiera [redacted] solicitudes de pago y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del gasto, se detectó erogaciones por $9,000.00 correspondientes a Recursos Estatales Ramo 13 Desarrollo Económico, las cuales carecen de documentación justificativa, toda vez que la documentación entregada por la Entidad Fiscalizada carece de evidencia de la recepción de los materiales; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. [redacted]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) AEEH/DG/368/2024, de fecha(s) 03/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

19/AEEH/2023/25/PO/005 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 26 con observación
Importe observado $11,331.03

Mediante la revisión al Auxiliar de cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023 de la cuenta 8270-2600-AV283-101-331002-1 Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados G. Corriente, póliza C00028 de fecha 20/12/2023, transferencia bancaria de la cuenta número [redacted] con la institución financiera [redacted] solicitud de pago y Comprobante Fiscal Digital por Internet del gasto, se detectó erogaciones por $11,331.03 correspondientes a Recursos Estatales Ramo 13 Desarrollo Económico, las cuales carecen de documentación justificativa, toda vez que la documentación entregada por la Entidad Fiscalizada carece de evidencia de la recepción de los servicios; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. [redacted]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) AEEH/DG/368/2024, de fecha(s) 03/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

19/AEEH/2023/26/PO/006 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 27 con observación
Importe observado $9,000.00

Mediante la revisión al Auxiliar de cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023 de la cuenta 8270-2600-AV283-101-355001-1 Mantenimiento de Vehículos G. Corriente, póliza E00023 de fecha 19/12/2023, transferencia bancaria de la cuenta número [redacted] con la institución financiera [redacted] solicitud de pago y Comprobante Fiscal Digital por Internet del gasto, se detectó erogaciones por $9,000.00 correspondientes a Recursos Estatales Ramo 13 Desarrollo Económico, las cuales carecen de documentación justificativa, toda vez que la documentación entregada por la Entidad Fiscalizada carece de evidencia de la recepción de los servicios; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) AEEH/DG/368/2024, de fecha(s) 03/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

19/AEEH/2023/27/PO/007 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 28 con observación
Importe observado $400.00

Mediante la revisión al Auxiliar de cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023 de la cuenta 8270-2600-AV283-101-372001-1 Pasajes terrestres G. Corriente, pólizas E00024 de fecha 29/11/2023, E00035 de fecha 31/12/2023, transferencias bancarias de la cuenta número con la institución financiera y solicitudes de pago del gasto, se detectó erogaciones por $400.00 correspondientes a Recursos Estatales Ramo 13 Desarrollo Económico, las cuales carecen de documentación justificativa, toda vez que la documentación entregada por la Entidad Fiscalizada carece de evidencia de los gastos realizados; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) AEEH/DG/368/2024, de fecha(s) 03/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

19/AEEH/2023/28/PO/008 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 29 con observación
Importe observado $30,000.00

Derivado del análisis efectuado al Auxiliar de cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023 de la cuenta 8270-2600-AV283-101-261001-1 Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres G. Corriente, pólizas C00024 de fecha 28/11/2023, C00030 de fecha 26/12/2023, transferencias bancarias de la cuenta número con la institución financiera solicitudes de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del gasto con período de consumos de septiembre a diciembre del 2023 y relación de tickets, se detectó erogaciones por $30,000.00 correspondientes a Recursos Estatales Ramo 13 Desarrollo Económico, las cuales carecen de documentación justificativa, toda vez que la documentación entregada por la Entidad Fiscalizada carece de evidencia de la recepción de los servicios; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) AEEH/DG/368/2024, de fecha(s) 03/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

19/AEEH/2023/29/PO/009 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 30 con observación
Importe observado $900.00

Mediante la revisión al Auxiliar de cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023 de la cuenta 8270-2600-AV283-101-375001-1 Viáticos en el país G. Corriente, póliza C00032 de fecha 29/12/2023, transferencia bancaria de la cuenta número [redacted]con la institución financiera [redacted] solicitud de pago y Comprobante Fiscal Digital por Internet del gasto, se detectó erogaciones por $900.00 correspondientes a Recursos Estatales Ramo 13 Desarrollo Económico, las cuales carecen de documentación justificativa, toda vez que la documentación entregada por la Entidad Fiscalizada carece de evidencia de los gastos realizados; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. [redacted]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) AEEH/DG/368/2024, de fecha(s) 03/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

19/AEEH/2023/30/PO/010 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.4.2

Resultado 31 con observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, Estado del Ejercicio de Egresos 2023, correspondiente a Recursos Estatales Ramo 13 Desarrollo Económico; Rubro 4302020 por servicios de registro del estado familiar, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2023, se recaudaron recursos por $100,500.00 de los cuales se devengaron recursos por $85,284.89, generando una economía de $15,215.11, la cual debió de ser reintegrada a la Secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo; con fundamento en el artículo 56 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) AEEH/DG/368/2024, de fecha(s) 03/06/2024, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

19/AEEH/2023/31/R/012, Recomendación

Procedimiento 1.6.2

Resultado 32 con observación
Importe observado $599.00

Derivado del análisis efectuado a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, Balanza de Comprobación del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, Estado de Situación Financiera del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, Estado Analítico de Ingresos del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, se detectó que la Entidad Fiscalizada a la fecha de auditoría no ha recuperado los recursos pendientes por $599.00 de la cuenta contable: 1123-01 [redacted] afectando el patrimonio de la Entidad Fiscalizada; con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y 3 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo Ejercicio Fiscal 2023.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones

mediante oficio(s) número(s) AEEH/DG/368/2024, de fecha(s) 03/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

19/AEEH/2023/32/PO/011 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.6.3

Resultado 33 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023 y pólizas de registro de la cuenta 2112, Estado de cuenta bancario, Dictamen 29 de marzo de 2024, Factura del 20 de diciembre 2023 y contrato NO. AEEH-06 -2023, por un monto de $22,662.07, se verificó que al cierre del ejercicio fiscal 2023, la Entidad Fiscalizada presentó un saldo pendiente total de pago por $12,400.00, mismos que fueron debidamente amortizados en su totalidad con la póliza número E00007 de fecha 29/03/2024 por concepto de "Finiquito de auditoría externa 2023", contando con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Procedimiento 1.6.4

Resultado 34 con observación

Mediante la revisión efectuada al Estado de Situación Financiera al 31/dic/2023, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2023 al 31/dic/2023, Balanza de Comprobación del 01/ene/2023 al 31/dic/2023 y póliza D00002 del 01/ene/2023 correspondiente a la cuenta 3220-2022 Resultado de ejercicios anteriores 2022, se detectó que la Entidad Fiscalizada generó un ahorro el cual corresponde al Resultado del Ejercicio 2022 por $12,678.01, de los cuales mediante la póliza D00001 del 01/Ene/2023 reintegró $3,171.02 a la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo, quedando un saldo pendiente de $9,506.99, mismos que debió reintegrar el importe disponible a la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio; con fundamento en el artículo 56 párrafos segundo y tercero de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) AEEH/DG/368/2024, de fecha(s) 03/06/2024, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la recomendación.

19/AEEH/2023/34/R/013, Recomendación

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y

observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de 1 CD que contiene documentación de control interno, circulares, evaluaciones, correos electrónicos, principios y valores institucionales, misión y visión, manuales, matriz de administración de riesgos institucional 2023, oficios, actas, links, pólizas, transferencias electrónicas, facturas, capturas de pantalla, bitácoras, vales, resguardos, solicitudes de pago, evidencias fotográficas, descripción del CFDI, oficios de comisión y tarjeta informativa, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 26 observaciones, las cuales generaron 13 Recomendaciones, 11 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por $81,979.63 (ochenta y un mil novecientos setenta y nueve pesos 63/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Agencia Estatal de Energía de Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Falta u omisión de documentación justificativa e Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas.

Asimismo, la Agencia Estatal de Energía de Hidalgo, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente de información y comunicación; Deficiencias en el control interno en el componente de supervisión; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Diferencias de registros contra Cuenta Pública; Falta de publicación y/o actualización en el sitio web de transparencia; Falta u omisión de documentación justificativa; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles y Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a las instancias correspondientes.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.